DIRECCION DEL TRABAJO DEPTO. DE FISCALIZACION UNIDAD PROGRAMACION K. 10962 (884)





ORD. Nº 5907 /

ANT: 1)

- 1) Ord. N° 867, de 14-08-92, Inspección Provincial del Trabajo de Quillota.
- 2) Prov. N° 1288, de 05-08-92, Depto. de Fiscalización.
- 3) Gab. Pres. (o) N° 92/3364, de 02-07-92, Sr. Jefe de Gabinete Presidencial.
- 4) Presentación de fecha 16-06-92, Sindicato de Trabajadores Industrias Químicas Generales S. A.

MAT: Informa situación que indica.

SANTIAGO, 14 OCT 1992

DE: DIRECTOR DEL TRABAJO

A: SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En atención a lo requerido mediante documento señalado en antecedente 3), relacionada con presentación que dirigiera a S. E. el Presidente de la República, el **Sindicato Nº 1 de Industrias Químicas Generales S.** A., por despidos sin pago de remuneraciones y desahucio a los trabajadores, manifiesto a Ud. lo siguiente:

Requerida la información pertinente, por parte la Inspección Provincial del Trabajo de Quillota, se ha podido establecer la efectividad de la situación planteada por el sindicato recurrente. Sin embargo, en torno a la misma cabe acotar que los afectados interpusieron la demanda respectiva ante el Tribunal competente.

Los dirigentes sindicales conjuntamente con haber sido informados acerca de la inhabilidad de este Servicio para intervenir en el caso referido, atendido el hecho de encontrarse el mismo sometido al conocimiento de los Tribunales de Justicia, señalaron que el fallo dictado por la instancia judicial, en relación a la demanda aludida, fue favorable a los trabajadores.

De acuerdo a lo anterior, se dio por afinada la gestión administrativa dispuesta sobre el particular.

DIRECTOR

OFICINADE PARTES

Saluda atentamente a Ud.

HILLORGE MORALES RETAMAL ABOGADO DIRECTOR DEL TRABAJO

FRB/es 07-10-92

Distribución:

- Sr. Jefe Gabinete
- U. Partes
- U. Programación (2)

